

**En lo principal:** Rectifica solicitud de concesión eléctrica definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica, caso plataforma SEC N°359: **OTROSI:** Acompaña documentos que indica.

### **Excelentísimo Señor Presidente de la República**

Jimena Garín Heyermann, abogado, cédula nacional de identidad número 8.458.132-1, en representación de TRANSELEC S.A., rol único tributario 76.555.400-4, ambos con domicilio en calle Orinoco 90, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, al Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Con fecha 18 de noviembre de 2020, TRANSELEC S.A. solicitó al Excelentísimo Presidente de la República concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para el proyecto Línea 2x220 kV Candelaria - Nueva Tuniche. Con fecha 29 de abril de 2021, mediante Resolución Exenta N°UCE6630, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles declaró admisible la solicitud de concesión eléctrica presentada por TRANSELEC S.A.

En atención a modificaciones del proyecto, venimos en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República la rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva, correspondiente al proyecto Línea 2x220 kV Candelaria - Nueva Tuniche.

La rectificación se fundamenta en función al detalle que se indica a continuación:

- Se realiza la modificación de los planos especiales de servidumbre PES-01, PES-03, PES-04, PES-05, PES-07, PES-08, PES-09, PES-11, PES-12, PES-13, PES-14, PES-16, PES-34, PES-35, PES-39, PES-42, PES-43, PES-44, PES-45, PES-46, asociados a los predios "ID 1", "ID 3", "ID 4", "ID 5", "ID 7", "ID 8", "ID 9", "ID 11", "ID 12", "ID 13", "ID 14", "ID 16", "ID 34", "ID 35", "ID 39", "ID 42", "ID 43", "ID 44", "ID 45", "ID 46", respectivamente.
- Se desafectan los predios "ID 6" e "ID 41" eliminando de la solicitud de concesión el PES-06 y PES-41, respectivamente.
- Se incorporan en el listado de propiedades afectadas 4 predios adicionales correspondientes al "ID 3A", "ID 6A", "ID 13A", "ID 39A", asociados con los planos especiales de servidumbre PES-03A, PES-06A, PES-13A, PES-39A, respectivamente.
- Se realiza la modificación en las longitudes de afectación de los bienes nacionales de uso público afectados de los "ID 2", "ID 10", "ID 15", "ID 40".
- Se incorporan en el listado de propiedades afectadas 5 bienes nacionales de uso público asociados a los "ID 3B", "ID 11A", "ID 12A", "ID 13B", "ID 14A".
- Cambia la longitud total del proyecto de 20448 metros a 20828 metros.
- Cambia la longitud total de la concesión eléctrica de 20326 metros a 20705 metros.
- Cambia la cantidad total de predios particulares afectados de 61 predios a 63 predios.
- Cambia la cantidad total de bienes nacionales de uso público afectados de 19 a 24.
- Se mantienen los mismos 10 cruces con 8 líneas eléctricas existentes, cambiando la mención del vano entre las estructuras E2 y E3 y declarando ahora que el vano es entre las estructuras EN2 y EN3 en caso del cruce código "C1", mientras que para el caso de la mención del vano entre las estructuras E4 y E5 se cambia declarando ahora que el vano

es entre las estructuras EN4 y EN5 en caso del cruce código “C2”. Parte de la tabla denominada cruces con líneas existentes del PGO, se había declarado en la solicitud de concesión como se indica en la Tabla 1, reemplazándola en la solicitud de rectificación de la concesión por lo indicado en la Tabla 2.

| CRUCES CON LÍNEAS EXISTENTES |    |        |                                         |                  |                    |
|------------------------------|----|--------|-----------------------------------------|------------------|--------------------|
| VANO ESTRUCTURAS             |    | CÓDIGO | NOMBRE LÍNEA                            | NIVEL DE TENSIÓN | PROPIETARIO        |
| E2                           | E3 | C1     | LT 2x220 kV CANDELARIA - COLBÚN         | 220 kV           | COLBÚN TRANSMISIÓN |
| E4                           | E5 | C2     | LT 2x500 kV ALTO JAHUEL - ANCOA C3 Y C4 | 500 kV           | AJTE (ELECINOR)    |

Tabla 1

| CRUCES CON LÍNEAS EXISTENTES |     |        |                                         |                  |                    |
|------------------------------|-----|--------|-----------------------------------------|------------------|--------------------|
| VANO ESTRUCTURAS             |     | CÓDIGO | NOMBRE LÍNEA                            | NIVEL DE TENSIÓN | PROPIETARIO        |
| EN2                          | EN3 | C1     | LT 2x220 kV CANDELARIA - COLBÚN         | 220 kV           | COLBÚN TRANSMISIÓN |
| EN4                          | EN5 | C2     | LT 2x500 kV ALTO JAHUEL - ANCOA C3 Y C4 | 500 kV           | AJTE (ELECINOR)    |

Tabla 2

- Se mantienen los mismos 15 cruces con 12 obras hidráulicas existentes, cambiando los puntos de cruce asociados a los códigos “OH1”, “OH2”, “OH6”, y “OH11”. Las coordenadas de los cruces con obras hidráulicas antes se habían declarado de la siguiente manera en la solicitud de concesión:
  - OH1 → **ESTE (m) 349031 y NORTE (m) 6231984**
  - OH2 → **ESTE (m) 346620 y NORTE (m) 6231286**
  - OH6 → **ESTE (m) 339373 y NORTE (m) 6230648**
  - OH11 → **ESTE (m) 336262 y NORTE (m) 6226184**

Mientras que en la solicitud de rectificación de la concesión se declara como lo indica la Tabla 3.

| CRUCES CON OBRAS HIDRAULICAS EXISTENTES |      |        |                             |                                                 |             |          |
|-----------------------------------------|------|--------|-----------------------------|-------------------------------------------------|-------------|----------|
| VANO ESTRUCTURAS                        |      | CÓDIGO | NOMBRE DE OBRA HIDRÁULICA   | PROPIETARIO                                     | COORDENADAS |          |
|                                         |      |        |                             |                                                 | ESTE(m)     | NORTE(m) |
| EN9                                     | EN10 | OH1    | Canal Cachapoal             | Asociación del Canal de Cachapoal               | 349157      | 6231545  |
| EN17                                    | EN18 | OH2    | Canal Lucano                | Asociación de Canalistas del Canal Lucano       | 346623      | 6231277  |
| EN40                                    | EN41 | OH6    | Canal SD El Retiro Compañía | Asociación de Canalistas Canales de la Compañía | 339321      | 6230475  |
| E57                                     | E58  | OH11   | Canal SD El Amanecer        | Asociación de Canalistas Canales de la Compañía | 336362      | 6226184  |

Tabla 3

- Debido a la modificación de los planos especiales de servidumbre del ID 34 e ID 35, hubo un cambio en la coordenada de cruce código LF1 de la tabla CRUCES CON OBRAS EXISTENTES, que se actualizó en las láminas del PGO. En la solicitud de concesión la coordenada del cruce LF1 se había declarado como **ESTE (m) 341117** y **NORTE (m) 6230935**, mientras que en la solicitud de rectificación de la concesión se declara como se indica en la Tabla 4.

| CRUCES CON OBRAS EXISTENTES |     |        |                                     |                                     |             |           |
|-----------------------------|-----|--------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------|-----------|
| VANO ESTRUCTURAS            |     | CÓDIGO | NOMBRE OBRA EXISTENTE               | PROPIETARIO                         | COORDENADAS |           |
| E35                         | E36 | LF1    | LÍNEA FÉRREA SAN FRANCISCO GRANEROS | EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO | ESTE (m)    | NORTE (m) |
|                             |     |        |                                     |                                     | 341118      | 6230935   |

Tabla 4

- Se agregó en la actualización del listado consolidado de todos los predios rectificadas, información de los ID 34 e ID 35.
- Se realiza una modificación de las láminas “PGO-001-L000”, “PGO-001-L001”, y “PGO-001-L002”, del plano general de obras.
- Con motivo de cambio de trazado se realiza la modificación de los planos de cruce “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0001”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0002”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0003”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0004”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0005”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0006”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0007”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0008”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0009”, y “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0010”. Particularmente, los planos de cruce denominados “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0003”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0004”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0005”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0006”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0007”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0008”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0009”, y “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0010”, se actualizaron los datos de la progresiva producto del cambio en la longitud total del proyecto y se eliminó el dato de la distancia acumulada, mientras que los cambios en los planos de cruce denominados “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0001”, “SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0002”, donde también se aplicaron cambios en el dato de la progresiva, eliminación de la distancia acumulada, pero además se realizó una actualización en los cálculos de distancias por normativa y proyectadas (tanto horizontales y verticales), producto de que el cruce en éstos casos se producen en otra zona.
- Se adjunta anexo actualizado en PDF y excel, con el cálculo de distancias horizontales que complementa la información de los planos de cruce.
- Se modifica la tabla de la memoria denominada “franja mínima de seguridad”, anexando una actualización de la tabla en formato excel y PDF. Se adjunta de manera complementaria un archivo excel y PDF con información necesaria para el cálculo de la franja de seguridad.
- Se modifica en la memoria la longitud del conductor de 122688 metros a 124968 metros.

- Se modifica en la memoria la distancia entre fases de 4,6 metros a 4,85 metros. Se adjunta respaldo del cálculo actualizado en PDF.
- Se modifica tabla de estructuras y características de la memoria, adjuntando, además una actualización del archivo PDF de las estructuras de anclaje que considera la incorporación de nuevos tipos de estructuras de tipo anclaje, según indica la Tabla 5. Se mantienen vigentes los PDF de las estructuras de tipo remate y de tipo suspensión (Respaldo de ingreso N°135973 en OP virtual).

| TIPO          | CANTIDAD | CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                                               | ANCHO DE CRUCETA (m) <sup>1</sup> |
|---------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| De remate     | 1        | Estructura de anclaje-remate tipo 22RD90.2                                                                                                                                    | 9.7                               |
| De anclaje    | 33       | Estructura de anclaje tipo 22AD30.1, Estructura anclaje tipo A220.6, Estructura anclaje tipo PORTAL B, Estructura de anclaje tipo 22AD70.1, Estructura de anclaje tipo R220.4 | 13.6                              |
| De suspensión | 28       | Estructura de suspensión tipo 22SD1.1                                                                                                                                         | 9.5                               |

Tabla 5

- Se realiza un cambio en el presupuesto de las obras según lo indicado en la Tabla 6. Se anexa archivo PDF con el presupuesto actualizado. (Respaldo de ingreso N°142914 en OP virtual).

| N°           | Descripción Actividad  | CLP (Valor Neto)       |
|--------------|------------------------|------------------------|
| 1            | Ingeniería             | \$ 22.968.865          |
| 2            | Suministros            | \$1.242.335.057        |
| 3            | Construcción y Montaje | \$4.877.882.302        |
| <b>Total</b> |                        | <b>\$6.143.186.224</b> |

Tabla 6

- Se modifica fecha del presupuesto de 17/11/2020 al 10/11/2021.
- Se mantiene vigente el plazo total y el contemplado en las etapas del proyecto detallado en la memoria.
- Se mantienen vigentes los siguientes planos especiales de servidumbre PES-17, PES-20, PES-21, PES-23, PES-24, PES-25, PES-26, PES-27, PES-28, PES-29, PES-30, PES-32, PES-33, PES-36, PES-38, PES-47, PES-48, PES-49, PES-51, PES-53, PES-54, PES-56, PES-57, PES-59, PES-60, PES-61, PES-63, PES-64, PES-65, PES-67, PES-69, PES-71, PES-72, PES-74, PES-75, PES-76, PES-77, PES-79, PES-80.
- Se mantienen vigentes los bienes nacionales de uso público asociados a los "ID 18", "ID 19", "ID 22", "ID 31", "ID 37", "ID 50", "ID 52", "ID 55", "ID 58", "ID 62", "ID 66", "ID 68", "ID 70", "ID 73", "ID 78".
- Se mantiene vigente el informe de vegetación.
- Se mantiene vigente la región, provincia y comunas del proyecto.
- Se actualizan coordenadas de la concesión y de estructuras totales del proyecto. Se adjunta archivo txt y archivo excel. (Respaldo de ingreso N°135973 en OP virtual).

<sup>1</sup> Se considera el ancho de cruceta más desfavorable según el tipo de estructura.

- Se adjunta listado de propiedades afectadas consolidado de la solicitud de concesión eléctrica (que incluye a los predios rectificadas), en formato PDF y excel. (Respaldo de ingreso **N°149071** en OP virtual).
- Se adjunta listado de propiedades afectadas rectificadas consolidado de la solicitud de concesión eléctrica, en formato PDF y excel. (Respaldo de ingreso **N°149071** en OP virtual).
- Se adjunta listado de propiedades desahectadas de la solicitud de concesión eléctrica, en formato PDF y excel. (Respaldo de ingreso **N°135973** en OP virtual).
- Se adjunta certificado de instalador eléctrico actualizado. (Respaldo de ingreso **N°135973** en OP virtual).
- Se adjunta listado de propiedades afectadas consolidado con todos los predios afectados y otro listado consolidado con todos los predios rectificadas. (Respaldo de ingreso **N°156866** OP virtual).
- Se complementa al expediente de rectificación de la solicitud de concesión, un anexo con el cálculo de los paralelismos con líneas propias de Transelec S.A. Se actualiza anexo con el objetivo del proyecto (respaldo de ingreso **N°142914** en OP virtual). Luego, se elimina nota 2 del documento declarado en el expediente concesional de la rectificación como “Respaldo Paralelismo” (respaldo de ingreso **N°142914**), por detectar de oficio una declaración inconsistente. Por ende, se reemplaza en la página en la que se consta la Tabla N° 1 Paralelismo Proyectado del documento antes mencionado, por el documento denominado “2° hoja Respaldo Paralelismo”, quedando la que se acompaña en la presentación con respaldo de ingreso **N°149071** como vigente.

OTROSI; Se solicita tener por acompañados los documentos como anexos a la rectificación de la solicitud de concesión eléctrica del proyecto Línea 2x220 kV Candelaria-Nueva Tuniche, que se detallan a continuación.

1. Carpeta “PES” contiene los documentos denominados, PES-01, PES-03, PES-03A, PES-04, PES-05, PES-06A, PES-07, PES-08, PES-09, PES-11, PES-12, PES-13, PES-13A, PES-14, PES-16, PES-34, PES-35, PES-39, PES-39A, PES-42, PES-43, PES-44, PES-45, PES-46. (Respaldo de ingreso **N°135973** OP virtual y para el caso particular de los PES-34 y PES-35 el respaldo de ingreso es el **N°142914** OP virtual).
2. Objetivo solicitud rectificación (Respaldo de ingreso **N°142914** OP virtual).
3. Carpeta “PGO” contiene los documentos denominados, PGO-001-L000, PGO-001-L001, y PGO-001-L002. (Respaldo de ingreso **N°142914** OP virtual).
4. Carpeta “Planos de cruce” contiene los documentos denominados, SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0001, SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0002, SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0003, SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0004, SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0005, SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0006, SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0007, SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0008, SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0009, y SZN6007-LCATUN-35-LT-PL-0010. (Respaldo de ingreso **N°135973** OP virtual).
5. Carpeta “Cálculo distancias horizontales” contiene los documentos denominados, “Cálculo distancias horizontales” en formato excel y formato PDF. (Respaldo de ingreso **N°135973** OP virtual).
6. Carpeta “Franja seguridad” contiene los documentos denominados, “1.-Tabla memoria franja mínima de seguridad” en formato PDF y excel, y los documentos denominados “2.-

Información para cálculo franja mínima seguridad” en formato PDF y excel. (Respaldo de ingreso **N°135973** OP virtual).

7. Carpeta “Distancia entre fases” contiene el documento denominado “Distancia Fases”. (Respaldo de ingreso **N°142914** OP virtual).
8. Carpeta “Certificado licencia instalador eléctrico” contiene el documento denominado “Certificado SEC Luis Briceño”. (Respaldo de ingreso **N°135973** OP virtual).
9. Carpeta “Estructuras” contiene el documento denominado “Estructuras Anclaje”. (Respaldo de ingreso **N°135973** OP virtual).
10. Carpeta “Presupuesto de las obras” contiene el documento denominado “PRESUPUESTO DE LAS OBRAS”. (Respaldo de ingreso **N°142914** OP virtual).
11. Carpeta “Coordenadas estructuras” contiene el documento denominado, “1.- Coordenadas estructuras (incluye rectificación)” en formato txt, y el documento denominado “2.- Coordenadas estructuras (incluye rectificación)” en formato excel. (Respaldo de ingreso **N°135973** OP virtual).
12. Listado de propiedades afectadas consolidado con todos los predios afectados. (Respaldo de ingreso **N°156866** OP virtual).
13. Listado consolidado con todos los predios rectificadas. (Respaldo de ingreso **N°156866** OP virtual).
14. Carpeta “Listado propiedades desafectadas rec” contiene los documentos denominados, “Listado de predios desafectados rectificación” en formato PDF y excel. (Respaldo de ingreso **N°135973** OP virtual).
15. Anexo de cálculo de los paralelismos con líneas propias de Transelec S.A. (respaldo de ingreso **N°142914** y para la 2° hoja el respaldo de ingreso **N°149071**).

Todo aquello que no esté presente en la solicitud de rectificación eléctrica consolidada, continúa tal cual como se presenta en la solicitud de concesión eléctrica original.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Solicito a Ud., tener por rectificadas la solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva en los términos requeridos, y mantener vigente en todo aquello que no se ha solicitado modificación ni rectificación, y en definitiva se declare la admisibilidad de la presente rectificación en conformidad a la ley.

**Jimena Garín Heyermann**

**TRANSELEC S.A.**